

28

OCTUBRE

94

PROCESO EJECUTIVO POR
COBRO COACTIVO.-

El Licdo. Edgar Vargas en
representación de PILADORA
VARGAS, S.A. dentro del Proceso
Ejecutivo Coactivo que le sigue
el Instituto de Mercadeo
Agropecuario.

CONTESTACION A LA EXCEPCION
DE PRESCRIPCION.-

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio concurro a este Augusto Tribunal de Justicia, con el fin de dar formal contestación a la excepción de prescripción que se ha dejado enunciada en los márgenes superiores del presente escrito, actuando en interés de la ley, por virtud del traslado que nos fuera conferido por medio de la providencia de 5 de octubre de 1994, visible a foja 20 de este expediente.

I.- EN CUANTO A LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA ESTA PROCESO, ESTA PROCURADURIA LOS CONTESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Este hecho es cierto. Así consta a foja 3 del expediente administrativo que reposa en el Juzgado Ejecutor; por tanto, lo acepto.

SEGUNDO: Este hecho es cierto; por tanto, lo acepto. Así reposa a fojas 5 del expediente administrativo.

TERCERO: Esto no es un hecho, sino la opinión de la demandante; por tanto, lo niego.

CUARTO: Este punto lo contesto igual que el anterior.

NUESTRO CRITERIO

Antes de expresar nuestro criterio, en la presente excepción de prescripción interpuesta por PILADORA VARGAS, S.A., es necesario señalarle que ninguno de los documentos que ha aportado la ejecutada se encuentran debidamente